



INDICE DE TEMAS

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de mayo de 2021	2
2.- Resoluciones de Alcaldía	3
3.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica	3
4.- Ratificación de alegaciones al Recurso de alzada al TAN 21-00449	4
5.- Aprobación del convenio de integración del módulo de aparcamientos de bicicletas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar en la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas de Pamplona	4
6.- Modificación de la Plantilla Orgánica	5
7.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 14/2021	6
8.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 15/2021	6
9.- Aprobación Modificación Presupuestaria 16/2021	7
10.- Aprobación Modificación Presupuestaria 17/2021	8
11.- Aprobación Modificación Presupuestaria 18/2021	9
12.- Aprobación Modificación Presupuestaria 19/2021	10
13.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la donación de sangre altruista.	11
14.- Ruegos y preguntas	12



ACTA

En Berriozar, a 30 de junio de 2021 siendo las 18:30 horas, se celebra sesión ordinaria del pleno del Ayuntamiento de Berriozar, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González, actuando como Secretaria D^a. Natalia Rodríguez Aguado y con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

Orden	Cargo	Nombre	Grupo	¿Asiste?
1	Alcalde	D.Raúl Maiza González	EH-BILDU	Sí
2	Teniente Alcalde 1 ^a	D ^a . M ^a . Carmen Nadas Ramírez	EH-BILDU	Sí
3	Teniente Alcalde 2 ^o	D.Mikel Xabier Etxeberria Agirre	EH-BILDU	Sí
4	Concejala	D ^a . María Sagrario Ortigosa Lekunberri	EH-BILDU	Sí
5	Concejala	D.Frantzisko Xabier Lasa Gorraiz	EH-BILDU	Sí
6	Concejala	D ^a . Beatriz Martiartu Fernández	EH-BILDU	Sí
7	Concejala	D ^a . Itziar Dorai Oskotz	EH-BILDU	Sí
8	Concejala	D.Ezekiel Martin Muxika	EH-BILDU	Sí
9	Concejala	D.Daniel Cuesta Castañeda	NA +	Sí
10	Concejala	D.Francisco Javier Paz Layana	NA +	Sí
11	Concejala	D ^a . Alicia Navarro Valencia	NA +	Sí
12	Concejala	D.Alfredo Pérez Gómez	NA +	Sí
13	Concejala	D ^a . Pilar Moreno De la Chica	PSN-PSOE	Sí
14	Concejala	D ^a . María Aránzazu Ríos González	PSN-PSOE	Sí
15	Concejala	D.Carlos Mena Blasco	PSN-PSOE	Sí
16	Concejala	D ^a . Inmaculada García Pines	PSN-PSOE	Sí
17	Concejala	D.Ignacio Bernal Lumberras	UNIDAS-IE-	Sí

Están presentes los 17 miembros que componen la Corporación Municipal.

El Sr. Presidente abre la sesión dando la bienvenida y saludando a los Señores y Señoras Concejales y al distinguido público asistente. Lo hace y en castellano.

[Apertura de la sesión / Saioaren hasiera](#)

1.- Aprobación del acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de mayo de 2021

Habiendo leído con detenimiento el acta de la sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de mayo de 2021, la Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:

Único.- Aprobar el acta del Pleno Ordinario de fecha 26 de mayo de 2021.

[Punto 1. Puntua](#)



2.- Resoluciones de Alcaldía.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde, relacionadas con los números 20210085, 20210210, 20210235, 20210247, 20210250, 20210252, 20210296, 20210318 a 20210321, 20210326, 20210328 a 20210358, 20210361 a 20210366, 20210370 a 20210379, 20210382 a 20210390, 20210392 a 20210396, 20210398 a 20210413, 20210419 a 20210421, 20210428 a 20210431, 20210433 a 20210435,

Único.- Darse por enterada de las mentadas resoluciones dictadas por Alcaldía.

Punto 2. Puntua

3.- Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica

En los últimos años se vienen produciendo cambios tecnológicos muy significativos que han supuesto la irrupción de nuevas tecnologías de la información y las telecomunicaciones. En el ámbito de las administraciones públicas, estos cambios se ven reflejados en la necesidad de incorporar estas tecnologías al funcionamiento cotidiano de la misma, tanto desde una perspectiva interna como de cara a la propia ciudadanía que se relaciona con la administración pública.

Nuestro ordenamiento jurídico ha incorporado paulatinamente preceptos en este sentido. Por ello es necesario aprobar una nueva ordenanza que sustituya la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en Berriozar publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 133, de 1 de noviembre de 2010.

La nueva regulación contemplada en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, supone un paso decisivo en el camino hacia una administración moderna y plenamente integrada en la sociedad de la información. Propone un nuevo paradigma en la relación de la ciudadanía con las administraciones públicas basando su regulación en la utilización de los medios de comunicación electrónica para relacionarse con las Administraciones Públicas.

El eje central de esta disposición legal es el reconocimiento de un derecho general de la ciudadanía a relacionarse por medios electrónicos con las administraciones públicas, que a su vez deben adaptarse convenientemente para hacer efectivo el mismo con todas las garantías que se exigen.

El Ayuntamiento de Berriozar, en ejercicio de la potestad reglamentaria y de auto organización que el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local reconoce a los municipios, consciente de los profundos cambios que están produciendo la incorporación de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la vida cotidiana de las personas y entidades con las que se relaciona, y en aras al cumplimiento de los objetivos y principios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como marco normativo actual, considera necesario y adecuado la aprobación de una ordenanza que regule dicho uso de la administración electrónica en el ámbito de este ayuntamiento bajo los aspectos básicos recogidos en la nueva regulación.

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del uso de la administración electrónica.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 30 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Si durante el periodo de exposición pública no se formularan reclamaciones, reparos u



observaciones, el acuerdo pasará a ser definitivo. Para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

[Punto 3. Puntua](#)

4.- Ratificación de alegaciones al Recurso de alzada al TAN 21-00449

Visto el recurso de alzada nº 21-00449 interpuesto por Ainara Sagardoy Ezquerria en nombre y representación de Confederación Sindical Euskal Langileen Alkartasuna/Solidaridad de Trabajadores Vascos contra convenio intermunicipal de gestión en materias de convocatorias de personal suscrito por los Ayuntamientos de Berriozar y Ansoain y aprobado por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Berriozar de 23 de diciembre de 2020.

Dentro del plazo concedido, con fecha 21 de junio de 2021 se remitió al Tribunal Administrativo de Navarra copia del expediente administrativo y alegaciones aprobadas por Resolución de Alcaldía nº 20210415 de 17 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta que el acuerdo recurrido es un acuerdo de pleno, procede la ratificación por parte del pleno de las alegaciones presentadas.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Ratificar el informe de alegaciones aprobado por Resolución de Alcaldía número 20210415 de 17 de junio de 2021 en referencia al recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra nº 21-00449.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo al Tribunal Administrativo de Navarra.

[Punto 4. Puntua](#)

5.- Aprobación del convenio de integración del módulo de aparcamientos de bicicletas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar en la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas de Pamplona

Teniendo en cuenta que tanto el Ayuntamiento de Pamplona como el Ayuntamiento de Berriozar ostentan las competencias sobre movilidad y medio ambiente en sus respectivos municipios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2.b) y 25.2.g) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local

Considerando que el Ayuntamiento de Pamplona dispone de una Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas.

Considerando que el Ayuntamiento de Berriozar ha instalado recientemente, en su término municipal, un aparcamiento de bicicletas de características muy similares a los que conforman la Red de Pamplona.

Teniendo en cuenta que resulta de interés para las partes, en cuanto a que ambos municipios son



colindantes y son habituales los desplazamientos ciclistas entre ellos, contar con una Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas única que permita a los residentes de Pamplona y de Berriozar utilizar un servicio dotado de las ventajas que proporciona la integración.

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del convenio de integración del módulo de aparcamientos de bicicletas propiedad del Ayuntamiento de Berriozar en la Red de Aparcamientos Públicos para Bicicletas de Pamplona y las condiciones de uso del mismo.

Segundo.- Nombrar a Mikel Etxeberria Agirre como miembro de la Comisión de Seguimiento y coordinador responsable por parte del Ayuntamiento de Berriozar, de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del convenio.

Tercera.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Pamplona a los efectos legales oportunos y facultar al Sr. Alcalde D. Raúl Maiza González para la firma del referido convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

[Punto 5. Puntua](#)

6.- Modificación de la Plantilla Orgánica

La Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, establece en su artículo 235.2 que la modificación de la plantilla orgánica requerirá el cumplimiento de los mismos trámites que los establecidos para su aprobación, incluido el de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

El informe de Recursos Humanos pone de relieve la necesidad de aplicar el complemento de nivel al personal de la Escuela Infantil para corregir esa inequidad existente en la plantilla.

Visto el informe de la Interventora en el que certifica la disponibilidad de crédito.

Vista el acta de la reunión celebrada con la representación sindical y el equipo de Gobierno, del día 3 de junio de 2021, en la que por parte del Equipo de Gobierno se compromete a llevar la propuesta al Pleno de junio para que sea efectivo en el mes de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar la siguiente modificación en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Berriozar:

- Asignar el complemento de nivel del 15% al personal trabajador de la Escuela Infantil, en concreto, a las siguientes plazas: nº 088,089,090,091,092,093,094,095,096,097,099,102,103,104,112 y 118. Dicho complemento se hará efectivo a partir del 1 de septiembre de 2021.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por período de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que las personas vecinas o interesadas puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

[Punto 6. Puntua](#)



7.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 14/2021

Es intención de este Ayuntamiento ampliar la aplicación presupuestaria existente en el Presupuesto General Único de 2021 con número 1 15333 6340000 – VEHÍCULO ELÉCTRICO SERVICIOS MÚLTIPLES.

Esta actuación se realiza para incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria destinada a la adquisición de un vehículo eléctrico para el Servicio de Obras del Ayuntamiento. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo suplemento de crédito, a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 14/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de suplemento de crédito:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 15333 6340000	VEHÍCULO ELÉCTRICO SERVICIOS MÚLTIPLES	26.265,20 €
TOTAL		26.265,20€

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	26.265,20 €
TOTAL		26.265,20 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 7. Puntua](#)

8.- Aprobación de Modificación Presupuestaria 15/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 15333 6340001 – PUNTO RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO.

Esta actuación se realiza para la adquisición e instalación de un punto de recarga para vehículos eléctricos en la Calle Etxaburua del municipio, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 12.000,00 euros.



Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 15/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 15333 6340001	PUNTO RECARGA VEHÍCULO ELÉCTRICO	12.000,00 €
TOTAL		12.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	12.000,00 €
TOTAL		12.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 8. Puntua](#)

9.- Aprobación Modificación Presupuestaria 16/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 34100 4230000 – TRF. EXPLOTACIÓN BERRIKILAN.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas de la transferencia corriente y extraordinaria para la empresa pública Berrikilan, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 188.408,63 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:



Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 16/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 34100 4230000	TRF. EXPLOTACIÓN BERRIKILAN	188.408,63 €
TOTAL		188.408,63 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	188.408,63 €
TOTAL		188.408,63 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 9. Puntua](#)

10.- Aprobación Modificación Presupuestaria 17/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 15333 2279900 – MANTENIMIENTO APARCAMIENTO BICICLETAS.

Esta actuación se realiza para consignar al Presupuesto con una partida para atender las obligaciones derivadas del mantenimiento del Aparcabicis instalado en la Plaza Euskal Herria del municipio. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 17/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 15333 2279900	MANTENIMIENTO APARCAMIENTO BICICLETAS	1.200,00 €
TOTAL		1.200,00 €



FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	1.200,00 €
TOTAL		1.200,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por un plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 10. Puntua](#)

11.- Aprobación Modificación Presupuestaria 18/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear una nueva aplicación presupuestaria con número 1 23181 6250002 – INVERSIÓN CENTRO DE PERSONAS MAYORES.

Esta actuación se efectúa para la realización de distintas inversiones en el Centro de personas mayores de Berriozar, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 24.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario que a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 18/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 23181 6250002	INVERSIÓN CENTRO DE PERSONAS MAYORES	24.000,00 €
TOTAL		24.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	24.000,00 €
TOTAL		24.000,00 €



Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 11. Puntua](#)

12.- Aprobación Modificación Presupuestaria 19/2021

Es intención de este Ayuntamiento crear dos nuevas aplicaciones presupuestarias con número 1 31100 2279903 – DESRATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES y 1 31100 2279904 – CONTROL COLONIAS FELINAS.

Esta actuación se efectúa para la realización de distintas actuaciones en cumplimiento de la normativa de animales que implica la desratización en los distintos edificios municipales y el control de las colonias felinas, por lo que, es necesario dotar esta nueva partida con 4.000,00 euros. Para ello, debe tramitarse un expediente de modificación presupuestaria del tipo crédito extraordinario a financiar con el remanente de tesorería para gastos generales procedente de la liquidación del ejercicio 2020.

Esta modificación ha sido informada en la Comisión de Estructura Municipal del 23 de junio de 2021.

Teniendo en cuenta todo ello, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 19/2021 del Presupuesto General Único del año en curso, de crédito extraordinario:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 31100 2279903	DESRATIZACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	2.000,00 €
1 31100 2279904	CONTROL COLONIAS FELINAS	2.000,00 €
TOTAL		4.000,00 €

FUENTE DE FINANCIACIÓN:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8700012	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	4.000,00 €
TOTAL		4.000,00 €

Segundo.- De conformidad con lo establecido en el artículo 214.2 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, someter el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios de la Corporación por una plazo de quince días naturales con el fin de que las personas vecinas o interesadas puedan



presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

[Punto 12. Puntua](#)

13.- Moción presentada por el grupo municipal PSN sobre la donación de sangre altruista.

El grupo municipal Socialista de Berriozar presenta en tiempo y forma, para su debate y aprobación, si procede ante el Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 14 de junio celebramos el Día Mundial del Donante de Sangre. A diferencia de otros años, actualmente nos encontramos ante una pandemia que ha comprometido la donación de hemoderivados en todo el mundo.

En España, el Plan Nacional de Hemoterapia contempla la autosuficiencia en el consumo de sangre y derivados, basada en la DONACIÓN ALTRUISTA.

Sin embargo, los datos nos muestran una caída muy significativa en los últimos años de hasta el 6,61% en el total de donaciones y del 7,91% en relación con las donaciones de sangre.

En caso de continuar esta tendencia, la sostenibilidad del sistema se va a ver ineludiblemente comprometida en los próximos años y con ello, muchos pacientes se verán ante el problema de no poder recibir un tratamiento adecuado.

En nuestra sociedad existe un problema en relación con la donación entre las personas más jóvenes, que representan menos del 20% total. Actualmente, provienen en su mayoría de personas mayores de 50 años que no cuentan con un relevo generacional. Según las previsiones del banco de sangre, de seguir así, nos enfrentamos a un problema, sin precedentes en los últimos años.

Por todo ello, creemos que los ayuntamientos pueden jugar un papel fundamental en revertir una realidad tan preocupante. El ejemplo más claro lo ha representado la campaña contra la violencia de género. Los municipios han logrado dar gran difusión a las campañas elaboradas por el gobierno de Navarra y los resultados no se han hecho esperar.

Por todo ello el Pleno del Ayuntamiento de Berriozar acuerda:

- 1. Colocar la cartelería suministrada por parte de ADONA, en relación con las campañas de donación que se pretendan llevar a cabo.*



**AYUNTAMIENTO DE BERRIOZAR
BERRIOZARKO UDALA**

ACTA de la sesión del Pleno Ordinario de 30 de junio de 2021.
2021eko ekainaren 30eKo Ohiko Osoko Bilkuraren AKTA.

2. *Dar soporte logístico en el municipio a las unidades móviles que se desplacen a la localidad con objeto de facilitar el proceso de donación.*
3. *Fomentar la participación del pueblo en las labores de voluntariado requeridas por parte de ADONA.*

El Pleno del Ayuntamiento de Berriozar por unanimidad acuerda:

Único.- Aprobar la moción presentada por el grupo municipal de PSN sobre la donación de sangre altruista.

[Punto 13. Puntua](#)

14.- Ruegos y preguntas

Daniel Cuesta, portavoz del grupo municipal de Navarra Suma ha realizado un ruego a alcaldía, contestando el alcalde que se atendería.

Iñaki Bernal, portavoz del grupo municipal de Unidas-IE-Podemos ha realizado un ruego a alcaldía, contestando el alcalde que se estudiaría.

[Punto 14. Puntua](#)

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, a las 19:00 horas, de todo lo cual y a los efectos oportunos, Yo como Secretaria doy fe.